

REGLAMENTO INTERNO – LIGA BARRIAL DE FUTBOL

Confeccionado con la ayuda de todos los integrantes del Consejo de Fútbol para una mayor equidad en los esfuerzos de quienes participan del espacio de LBF.

Artículo 1: Sistema de multas.

- a) La unidad será equivalente al valor vigente de cuota mensual por categoría.
- b) El pago de la multa deberá efectuarse entre la fecha de infracción y el miércoles inmediatamente posterior.
- c) La falta de pago o el pago fuera de término será motivo de inhabilitación para disputar la fecha siguiente.
- d) Lugares de pago:

Sábados o domingos en el campo de juego.

Miércoles en reuniones del Consejo de fútbol si es que la hubiera en la semana correspondiente.

Cualquiera de los días en sede de Liga Barrial (Villa los Juncos). En cualquiera de las sucursales de “Ripsa Pagos”, con la posterior presentación del ticket de pago en término.

- e) Lo recaudado será utilizado para resarcir económicamente, en el caso que lo hubiere, al equipo damnificado con acreditación en cuenta de Liga.

Artículo 2: Presentación de equipos.

- a) La no presentación de un equipo de inferiores podrá ser avisada antes del día jueves a las 19 hs previo a la fecha. En este caso se computará como una ausencia con aviso.
- b) Si la no presentación de un equipo es avisada fuera de término, corresponderá la multa de 1(una) unidad. El valor será acreditado al equipo rival de turno afectado.
- c) En el caso de Primera División la no presentación podrá ser avisada hasta el día viernes a las 12hs previo a la fecha.
- d) Si la no presentación de un equipo es avisada fuera de término, corresponderá la multa de 1 (una) unidad más el pago del arbitraje completo.
- e) La tolerancia en el número de no presentaciones (ya sea con o sin aviso) será de dos ausencias, siendo la tercera ausencia motivo de exclusión de la categoría durante el resto del torneo en disputa e inhabilitación para las competencias posteriores.
- f) Para rehabilitar una categoría que fue dada de baja se deberá abonar una multa de 2 (dos) unidades más una unidad por cada mes que el equipo se ausentó de la competencia en curso.
- g) Si un equipo es dado de baja, se anularán los todos los resultados de las fases del torneo que no llegó a completar, reemplazando el resultado con un 3 a 0 a favor de cada rival. Por Ej: Si un equipo se bajó en la fase de Vuelta del Apertura, se anularán solamente los resultados correspondientes a esa fase, manteniendo los resultados obtenidos en la fase de Ida.

Artículo 3: Mesas de control.

- a) Serán asignadas junto con la conformación del fixture anticipado.
- b) El no cumplimiento total o parcial de la Mesa será multado con 2 (dos) unidades. Dicha multa deberá ser abonada en término para rehabilitar la totalidad de las categorías presentadas en la fecha inmediatamente posterior.
- c) La jornada de la Mesa de Control comienza 30 minutos antes del inicio del primer partido, y finaliza al término del último cotejo programado en la mesa.
- d) Al club que le sea asignada la Mesa N° 3 se le agregarán tareas como comisario deportivo debido a que tendrá menor carga de partidos.

Artículo 4: Consejo de Fútbol.

- a) Se tomará asistencia por club siendo obligación de los mismos de enviar a un representante a cada una de las reuniones del consejo.
- b) La tolerancia "no multable" será de 1 (una) inasistencia. A partir de la segunda ausencia corresponderá sanción con el pago de ½ (media) Unidad. En caso de reincidencia se irá duplicando el valor de la multa de manera progresiva y acumulable a lo largo del desarrollo del torneo en disputa.
- c) La multa por inasistencia deberá ser abonada dentro del plazo de 7 (siete) días para rehabilitar la totalidad de las categorías presentadas en la fecha posterior.

Artículo 5: Lista de buena fe y jugadores habilitados.

- a) La LISTA DE BUENA FE debe incluir máximo 30 (Treinta) jugadores. Los mismos deben ser escogidos de la totalidad de jugadores fichados correctamente en Liga Barrial. Para el caso que no esté fichado se deberá cargarlos ON LINE y luego acercar al Consejo de Fútbol la fotocopia del DNI firmada por el Delegado, para luego ser incorporado a la Planilla de juego. (Se recomienda a los Delegados revisar detenidamente la Base de datos de fichajes, y completar la documentación faltante, o realizar los fichajes de jugadores que no figuren en la misma).
- b) El máximo de jugadores en Lista será de 30 (Treinta). Si se anotaron menos del máximo, habrá tiempo hasta el miércoles 29/10 para incorporar nuevos jugadores en los lugares vacíos previamente fichados correctamente. No se admiten las BAJAS, es decir que no se podrá tachar ningún jugador previamente inscripto aunque este no se encuentre participando momentáneamente de las actividades del club.
- c) La vigencia de la Lista de buena Fe se extenderá hasta la finalización de cada torneo. Es decir que se podrán utilizar no más de 30 (Treinta) jugadores durante el desarrollo del torneo Apertura o Clausura.
- d) En cada partido se puede incluir hasta un máximo 4 (cuatro) jugadores de la categoría inmediata inferior siempre y cuando estén correctamente fichados. Los mismos se anotarán a mano en los lugares designados de la planilla de juego. En este caso, se podrán rotar los jugadores escogidos para jugar ocasionalmente en la categoría inmediatamente superior.

Artículo 6: Fechas y vencimientos de cuotas mensuales por club.

- a) La cuota por club deberá ser abonada en su totalidad del día 1 al 10 de cada mes. Fuera de ese plazo se tomará como vencida hasta no ser cancelada.

b) La acumulación de 2 (meses) impagos implicará la inhabilitación temporal del club para participar en los torneos de Liga Barrial.

Mar del Plata, Agosto de 2014

Firmado por los integrantes del Consejo de Fútbol